



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MORALES
RADICACION : 2022-00426

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de medidas cautelares realizada por el apoderado de la parte actora, se dispone:

1. **DECRETAR** el embargo de los inmuebles identificados con los folios de Matricula Inmobiliaria números **230-32215 y 230-12240**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), que aparecen en cabeza del causante HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MORALES. **Oficiese** en tal sentido.

Una vez se tome nota de los embargos se resolverá acerca de los secuestros solicitados. Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento de los oficios que se expidan.

2. Respecto de la solicitud realizada en el numeral tercero relacionado con el embargo de los dineros producto del usufructo que se ocasionen de los bienes inmuebles objeto de esta sucesión, se debe aclarar la medida, indicando que tipo de usufructo hace referencia, especificando los datos concretos a quienes se debe requerir para el cumplimiento del embargo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 047 del 05 de diciembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria